



Riohacha D. T. C., 30 de agosto de 2.021

Proceso:	VERBAL – PERTENENCIA
Demandante:	RUBIELA PADILLA GUERRERO
Demandado:	JULIO MANUEL ASÍS VEGA
Radicación:	44-001-40-03-001-2015-00380-00

Visto el informe secretarial que antecede, y que la parte demandante no ha mostrado más interés en el proceso de la referencia, requiérase para que lo impulse llevando a cabo las gestiones necesarias para dicho trámite, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, como quiera que aún no se ha notificado al demandado.

La carga procesal deberá realizarla dentro de los siguientes treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73a84426e2aad165550eba92a1c4eecea952783057f5b0ac2f07ab270e0423**

Documento generado en 30/08/2021 06:44:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Gtz.Ro